

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de Puigrubi y Arís a 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan a 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 283.

Orden público.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería de Ceuta primer batallón 3.ª compañía, Rafael Leon, espósito, cuyas señas a continuación se expresan; y en caso de ser habido lo pondrán a mi disposición.

Tarragona 20 febrero 1874.—El Gobernador, Bonifacio Carrasco.

Señas.

Estatura un metro 735 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos melados, nariz regular, barba id., boca poca, color trigüeño, frente regular, aire bueno, producción buena.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Sesion ordinaria del martes 17 de febrero de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. MORERA.

Abierta a las doce y media del día con asistencia de los Sres. Pamies y Tomás Massalles, a seguida de terminadas las operaciones de caja fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Es admitido como voluntario para la actual reserva por haber entrado en el servicio de marina José Batet. Amorós perteneciente al cupo de Tarragona.

En vista de las razones espuestas por José Vidal y Matheu alistado en Vilafranca, se le concede un plazo para que instruya ante el Ayuntamiento el expediente oportuno en justificación de la exención legal que hoy ha producido y la cual no utilizó en tiempo hábil por ignorancia manifiesta.

Se declaran pendientes de fallo del Ayuntamiento, los expedientes instruidos por Mariano Balcells, de Barbará, Juan Solé, de Lilla, Estéban Porrera, de Gratallops, José Escoda, de Pradip, Nicolás Saladié y José Anós, de Vandellós.

Se dá cuenta y la Comision queda en-

terada de la resolución dada por el Gobierno a su consulta disponiendo que pueden redimir su suerte todos los mozos de la reserva del año último aun cuando sin excusa alguna hubieren dejado de ingresar en caja, si bien deberán consignar además del precio de la redención, la cuarta parte de la multa que ha debido imponérseles conforme a lo dispuesto en la ley de 13 de setiembre último.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion a la una menos cuarto.

Tarragona 18 febrero de 1874.—El secretario habilitado, Augusto de Torres.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 284.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Carreteras provinciales y vecinales.

La Comision provincial ha señalado el día 18 de marzo próximo, a las 10 y media de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera general de 2.º orden de Tarragona a Barcelona, kilómetros 0 al 18; a las 11 de su mañana, carretera general de 2.º orden de Tarragona a Barcelona, kilómetros 19 al 38,779; a las 11 y media, carretera provincial de primer orden de Tarragona al Pont de Armentera, kilómetros 0 al 3,795; a las 12, carretera provincial de primer orden de Tarragona al Pont de Armentera, kilómetros 1,637.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Reglamento de 20 de setiembre de 1865 en el Palacio de esta Diputación y ante la Comision provincial, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arrojándose al adjunto

modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito deberá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haberse realizado en la Depositaria de fondos provinciales.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral por espacio de quince minutos, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás a voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas y adjudicándose el remate al mas beneficioso postor, a no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, pues entonces decidirá la suerte.

Tarragona 13 de febrero de 1874.—El Vice-presidente accidental, Francisco Morera.—P. A. de la C.—El Secretario, Tomás Larráz.

NOTA del presupuesto de los acopios de la carretera a que se refiere el anuncio anterior.

Presupuesto.
Pesetas.

Carretera general de 2.º orden de Tarragona a Barcelona, kilómetros 0 al 18. Comprende desde Tarragona a Creixell.	7.782'92
Presupuesto de contrata.....	
Carretera general de 2.º orden de Tarragona a Barcelona, kilómetros 19 al 38,779. Comprende desde Creixell al límite de la provincia.	11.012'90
Presupuesto de contrata.....	
Carretera provincial de primer orden de Tarragona al Pont de Armentera, kilómetros 0 al 3,795. Comprende desde Tarragona al Manso-Morató.	866'25
Presupuesto de contrata.....	

Carretera provincial de primer orden de Tarragona al Pont de Armentera, kilómetros 1,637. Comprende desde el empalme de la carretera general de Valls al Vendrell a Vilarodona.

Presupuesto de contrata..... 459,37

Modelo de proposicion.

D. N. N., de..... enterado del anuncio publicado por la Comision provincial con fecha 13 de febrero de 1874 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera general de 2.º orden de Tarragona a Barcelona, kilómetros 0 al 18; carretera general de 2.º orden de Tarragona a Barcelona, kilómetros 19 al 38,779; carretera provincial de primer orden de Tarragona al Pont de Armentera, kilómetros 0 al 3,795; carretera provincial de primer orden de Tarragona al Pont de Armentera kilómetros 1.637, se compromete a tomar a su cargo dichos acopios con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del interesado).

Núm. 285.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

En el sorteo celebrado en Madrid el 10 del actual para adjudicar el premio de 625 pesetas, concedido a las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio a D.ª Concepcion Ponce de Leon, hija de D. José, teniente coronel de caballería.

Lo que hago público por medio de este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de la interesada.

Tarragona 17 de febrero de 1874.—
Ramon Peñasco.

Núm. 286.

Secretaría de la Audiencia de Barcelona.

Habiendo de proveerse en esta Audiencia la plaza de ejecutor de sentencias, vacante por fallecimiento de Severo Gonzalez que la servia, se hace público de orden de la Sala de gobierno, á fin de que los aspirantes á ella presenten dentro del término de treinta dias sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de mi cargo.

Barcelona 13 de febrero de 1874.—
El Secretario de gobierno, Carlos María Brú.

Núm. 287.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice á esta Presidencia con fecha 6 del actual lo que sigue:

«La Direccion general de la Caja de Depósitos dice á este Ministerio con fecha 24 del mes último lo que sigue: «Restablecida esta Direccion general por decreto del Poder ejecutivo del Gobierno de la República fecha 16 del mes actual, y deseando que su importancia esté en relacion con el objeto que sirvió de origen á su restablecimiento, suplico encarecidamente á V. E. que recomiende á los Ilmos. Sres. Presidentes de las Audiencias para que lo hagan á su vez á los Jueces de sus respectivos territorios, el mayor celo é interés á fin de que ingresen en esta Caja general en concepto de necesarios todos los depósitos que se relacionen con asuntos de los mismos Tribunales de Justicia.»—Lo que de orden del Gobierno de la República comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia traslado á V. E. para los efectos consiguientes.»

En su vista, el Excmo. Sr. Presidente ha acordado que se guarde, cumpla y circule por los *Boletines oficiales* á los Jueces de primera instancia de este territorio para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona 14 de febrero de 1874.—
El secretario de gobierno, Carlos María Brú.

Núm. 288.

SOCIEDAD TARRACONENSE
PARA ALUMBRADO POR GAS.

Tercera convocatoria.

En atencion á la continuada carestía de primeras materias y muy particularmente á la suspension de pagos del Excelentísimo Ayuntamiento desde tan larga fecha, el arrendatario de nuestra fabricacion se halla en la necesidad de renunciar la continuacion de aquella y se ampara de ciertos artículos de su contrato; por lo tanto, y no habiéndose po-

2
dido verificar el 27 del próximo pasado julio la Junta general extraordinaria llamada por dicho motivo, á causa de insuficiente asistencia de señores accionistas, la Directiva convoca á estos por tercera y última vez para el domingo 22 de febrero próximo venidero, al medio dia en el salon del ex-convento de Capuchinos, á fin de que los señores socios se sirvan acordar lo que estimen mas oportuno para evitar, si es posible, la suspension del servicio del gas; advirtiéndole que en la Junta general citada, habrá naturalmente que resolver acerca de los tres primeros puntos contenidos en el artículo 22 de los Estatutos.

Acto continuo de concluida la espresada reunion, tendrá lugar la Junta general ordinaria de señores accionistas á tenor del artículo 14 de los Estatutos.

Se encarece la necesidad de recoger las papeletas de entrada á la Junta, de que trata el art. 9 del Reglamento, las que se librarán en los dias 20 y 21 del próximo venidero mes de doce á dos de la tarde en el primer piso del núm. 5, calle de Castellarnau, residencia del que suscribe.

Tarragona 30 de enero de 1874.—
Por la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas.—El administrador, Eduardo Bridgman.

Núm. 289.

ALCALDIA POPULAR
de Viñols.

Terminado el repartimiento general vecinal de este pueblo y año económico de 1873 á 74, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias; durante los cuales se oirán cuantas reclamaciones sean justas y se presenten en dicho plazo.

Viñols 16 de febrero de 1874.—El Alcalde accidental, Juan Domingo.

Núm. 290.

ALCALDIA POPULAR
de Guardia dels Prats.

No habiendo comparecido ante la Comision provincial, para ser adscritos á la reserva de este año, los mozos de este distrito municipal Armengol Foquet y Civit y Antonio Roselló y Lafebra, no obstante haber sido citados en la forma prevenida, se han instruido los oportunos expedientes con sujecion á los artículos 111 y siguientes de la ley de 30 de enero de 1856, y por sus resultados les ha declarado prófugos con todas sus consecuencias esta Corporacion municipal.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que se presenten inmediatamente á mi autoridad á fin de pasar á ocupar sus plazas, apercibiéndoles de que en caso contrario, serán tratados con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio de la República, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan procurar la busca, captura y remision á esta municipalidad, de los referidos prófugos, cuyas señas que se han podido adquirir, se consignan á continuacion.

Guardia dels Prats 18 de febrero de 1874.—El Alcalde, Juan Peal.

Señas.

Armengol Foquet y Civit, hijo de José y de Teresa, de edad 20 años dos meses y cuatro dias en 1.º de enero último, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara regular, color sano.

Antonio Roselló y Lafebra, hijo de Juan y de Isabel, de edad 20 años, 4 meses 26 dias en 1.º de enero último, estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, cara regular, color sano; viste con pantalón de paño negro, alpargatas y gorra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 291.

Don Emilio Daura, juez municipal letrado regente el de primera instancia de Tarrasa y su partido por enfermedad del propietario.

Hago saber: que en este juzgado y escribanía del infrascrito se sigue causa criminal sobre robo al anochecer del treinta de enero último en casa de D. Cayetano Girbau (a) Patxau, término de Senmanat en la que he acordado expedir requisitorias que se publicarán en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Cataluña y en la *Gaceta* de Madrid, encargando á los tres jueces de primera instancia, autoridades administrativas, encargados de la seguridad pública, agentes y subordinados de la misma, Alcaldes y tenientes de Alcalde, jefes, oficiales é individuos de la Guardia civil de la Nacion procuren por cuantos medios les sugiera su celo averiguar el paradero de los autores del robo y de los efectos robados y caso de ser habidos procedan á su detencion y conduccion á este juzgado con la seguridad necesaria y á la detencion de las personas en cuyo poder fueren encontrados alguno ó algunos de los efectos robados siempre que no dieren explicacion satisfactoria de su adquisicion, siendo los objetos robados unos ochocientos duros en metálico, de los que quinientas pesetas eran en piezas de cinco pesetas cada uno y lo restante en oro en monedas de cinco duros de dos y en medias onzas; diez ó doce cubiertos de plata, dos pares pendientes gruesas embotigas los unos en la forma que se hacian veinte años atrás con sus diamantes correspondientes y de oro; otros pendientes de forma moderna con tres balluguets de oro con dos diamantes; un alfiler de pecho de oro con diamantes redondo pero con dos balluguets; un reloj de oro con un chalequero tambien de oro cuyo armillero contiene una piedra ó pieza de oro que abriga los dos lados del armillero que puede ascender ó descender, siendo dicho reloj de señora, dos anillos y una tumbaga de oro conteniendo los anillos diamantes el uno tres y el otro uno solo ó sea tresillo y solitario; un reloj de plata cilindro con dos tapetas y cadena de oro corta ó sea chalequero, unos pendientes de oro con dos gra-

nos de coral, un pañuelo de capucha negro liso grande y de abrigo; unos diez ó doce pañuelos de pita, un pañuelo ó abrigo de seda crespón bordado de color amarillo y varias langonizas y morcillas, siendo el número de los ladrones de nueve á diez llevando armas siete ú ocho, el uno trabuco de cobre, el otro trabuco de hierro pequeño y los restantes fusiles Berdan recortados y el que hacia de jefe llevaba una pistola grande ó revolver, iban bien vestidos, llevando dos boinas de color, los demás gorra encarnada de entre los cuales uno llevaba chaqueta con galones en el brazo izquierdo y el que hacia de jefe calzones de cuero y manta azul como tambien otros dos, y los demás tapabocas y todos calzaban alpargatas.

Dado en Tarrasa á ocho de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Emilio Daura.—Por su mandado.—José Sala, escribano.

Núm. 292.

Don Pedro Pertegaz y Escriche, capitán graduado teniente del regimiento infantería de Burgos y Fiscal del Consejo de Guerra de esta plaza.

En uso de las facultades que me concede el Gobierno de la Nacion, y que la ordenanza señala en estos casos, cito y emplazo por el término de veinte dias á contar desde esta fecha al cabecilla carlista don Rafael Tristany, á quien estoy sumariando por quema de los libros del registro civil y otros documentos de la villa de Tremp, señalándole para su presentacion el Castillo principal de esta plaza para que dé sus descargos y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios que contra el mismo resulten.

Lérida 10 de febrero de 1874.—
El Fiscal, Pedro Pertegaz.—Por su mandado.—El escribano, Francisco Gonzalez.

Núm. 293.

Dr. D. Luis de Miguel, Juez del partido de Tarragona.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Luis Piqué y Carballo, vecino de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince dias improrrogables se presente ante este juzgado á fin de oírle en la causa que contra el mismo y otro se instruye sobre desobediencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y contumaz parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Tarragona á 13 de febrero de 1874.—Luis de Miguel.—
Por su mandado, José Folch.